

CASA MONETT C. LTDA.

Guayaquil, 17 de Noviembre del 2009.

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

T: 48847
F: 02/12/09

De mis consideraciones:

En mi calidad de GERENTE de **CASA MONETT C. LTDA.**, cumplo con notificarles que con fecha 3 de Junio del 2009, se realizaron las siguientes transferencias de participaciones, mismas que fueron registradas en el correspondiente Libro de Participaciones de la compañía.

- (i) **Cedente**, socio **George Kury Assaf**, propietario de Veinte Mil Ochocientas (20.800) participaciones que mantiene en el capital social de la compañía, cedidas a favor del **Cesionario**, señor **Roberto Nabil Kury**; y,
- (ii) **Cedente**, socio **George Kury Assaf**, propietario de Diecinueve mil Seiscientas (19.600) participaciones que mantiene en el capital social de la compañía, cedidas a favor del **Cesionario**, señor **Jorge Kury Granja**.

Valor de las Participaciones: US\$ 0.04

Atentamente,



GEORGE KURY ASSAF
GERENTE

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

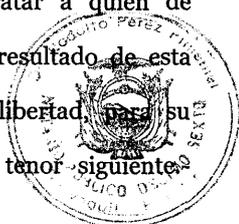
No. // 2.009 //

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACEN LOS CONYUGES SEÑORES
GEORGE KURY ASSAF y NAVIA
ASSAF NADER, A FAVOR DE LOS
SEÑORES ROBERTO NABIL KURY
ASSAF y JORGE ENRIQUE KURY
GRANJA-----

CUANTIA: \$40.400.00-----



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy **Veintiséis de Agosto del año dos mil nueve**, ante mí,
Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Titular
Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen: Los cónyuges señores
GEORGE KURY ASSAF y NAVIA ASSAF NADER, de
nacionalidades ecuatorianas con domicilio y residencia en esta ciudad,
ejecutivos, por sus propios derechos y por los que presentan de la
sociedad conyugal por ellos formada; El señor **ROBERTO NABIL**
KURY ASSAF, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia
en esta ciudad de Guayaquil, ejecutivo, de estado civil casado, por sus
propios derechos; Y finalmente comparece el señor **JORGE**
ENRIQUE KURY GRANJA, de nacionalidad ecuatoriana con
domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, ejecutivo, de estado
civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quien de
conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, por su
otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente.



George Kury Assaf y sra. - Roberto Kuri Assaf, Jorge Kury Granja

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, una por la cual conste **LA CESIÓN DE**
3 **PARTICIPACIONES** que se celebra al tenor de las siguientes
4 cláusulas, estipulaciones y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
5 **INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y celebración del
6 presente instrumento: **Uno. Uno.-** Por una parte, el señor **GEORGE**
7 **KURY ASSAF** acompañado de su cónyuge, Señora **NAVIA ASSAF**
8 **NADER;** por sus propios derechos y de los de la sociedad conyugal que
9 a la fecha mantiene formada, parte a la que en adelante y para los
10 efectos de este instrumento, podrá denominarse simple e
11 indistintamente como "**LOS CEDENTES**". **Uno. Dos.-** Por otra parte,
12 los señores **ROBERTO NABIL KURY ASSAF** y **JORGE ENRIQUE**
13 **KURY GRANJA,** ambos por sus propios derechos, parte a la que en
14 adelante, y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar
15 simple e indistintamente como "**LOS CESIONARIOS**". **CLAUSULA**
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** Mediante escritura
17 pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el
18 diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno, e inscrita en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de febrero de mil
20 novecientos setenta y uno, se constituyó la compañía **CASA MONETT**
21 **COMPAÑÍA LIMITADA,** con un capital inicial de Sesenta mil Suces.
22 **Dos. Dos.** Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo
23 Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el
24 catorce de diciembre del dos mil cuatro, e inscrita en el registro
25 mercantil de este cantón, el veinticuatro de febrero del dos mil cinco, se
26 realizó la conversión del capital social suscrito y se aumentó el mismo a
27 la suma de Dos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
28 América, dividido en setenta mil participaciones acumulativas e

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. **Dos. Tres.-**
2 Actualmente los socios de la compañía **CASA MONETT COMPAÑÍA**
3 **LIMITADA**, según aparece del Libro de participaciones y socios de la
4 misma, son las siguientes personas: George Kury Assaf, propietario de
5 sesenta y ocho mil cuatrocientas (68.400) participaciones; señor
6 Roberto Nabil Kury Assaf, propietario de doscientas (200)
7 participaciones; y señor Jorge Enrique Kury Granja, propietario de mil
8 cuatrocientas (1.400) participaciones. **Dos. Cuatro.-** La Junta General
9 Universal de Socios de la compañía **CASA MONETT COMPAÑÍA**
10 **LIMITADA**, celebrada el día tres de Junio del dos mil nueve, autorizó,
11 por unanimidad del capital social, las siguientes transferencias de
12 participaciones en el capital social de la compañía: **(i)** Veinte Mil
13 Ochocientas participaciones que mantiene en el capital social de la
14 compañía el Socio George Kury Assaf, a favor del Señor Roberto Nabil
15 Kury; **(ii)** La cesión de Diecinueve mil Seiscientas participaciones
16 sociales de propiedad del Señor George Kury Assaf, a favor del socio
17 Señor Jorge Kury Granja; y, por último, tal como consta de la copia
18 certificada del Acta de la Junta de Socios y Participaciones y respectiva,
19 que se adjunta como documento habilitante del presente instrumento.
20 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**
21 **Tres. uno.** Con los antecedentes expuestos, Los cedentes, George Kury
22 Assaf, y su cónyuge, Señora Navia Assaf Nader, libre y voluntariamente,
23 transfieren en propiedad, y por ende ceden a favor de los Cesionarios,
24 Roberto Nabil Kury Assaf y Jorge Enrique Kury Granja, las
25 participaciones en el capital social de la compañía de las que son
26 propietarios, de conformidad a lo indicado en el numeral **Dos. Cuatro.**
27 precedente. Por su parte, los señores Roberto Nabil Kury y Jorge
28 Enrique Kury Granja, aceptan las cesiones y transferencias que en este

M. J. J. J.

R. P. P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



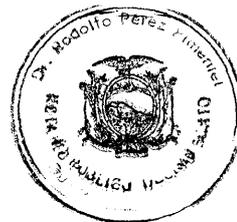
1 instrumento se efectúan a su favor. **CLÁUSULA CUARTA.-**
2 **GASTOS: Cuatro. Uno.-** Los Gastos que demande la presente
3 escritura de cesión y transferencia de Participaciones, y su
4 correspondiente inscripción en el registro mercantil del Cantón
5 Guayaquil, serán de cuenta de ambas partes por igual. **CLÁUSULA**
6 **QUINTA. -ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Cinco. Uno.-** Las
7 Partes declaran que se ratifican el contenido de todas las estipulaciones,
8 declaraciones y cláusulas de la presente Escritura Pública. **CLÁUSULA**
9 **SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Seis. Uno.-** Las
10 partes de mutuo acuerdo, renuncian a su domicilio y señalan como tal la
11 ciudad de Guayaquil, para efectos de cualquier reclamación judicial o
12 extrajudicial derivada de este contrato, sometiéndose a sus Jueces
13 Competentes. **CLÁUSULA SEPTIMA.- DOCUMENTOS**
14 **HABILITANTES: Siete. Uno.-** Se agregan a la presente escritura
15 pública los siguientes documentos habilitantes. **Siete. Uno. Uno.-**
16 Copia certificada por el secretario de la Compañía **CASA MONETT**
17 **COMPAÑÍA LIMITADA**, del Acta de Junta General Universal de
18 Socios celebrada el tres de junio de dos mil nueve. **Siete. Uno. Dos.-**
19 Copias de las cédulas de identidad de las partes. **CLÁUSULA**
20 **OCTAVA: AUTORIZACIÓN: Ocho. Uno.-** Las partes autorizan
21 expresamente al portador del testimonio auténtico de la presente
22 escritura para que efectúe todos los trámites tendientes a otorgarle plena
23 validez y efectos. Sírvase, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de
24 estilo para la plena validez de esta escritura. **Firmado Abogado**
25 **Oscar Bjarner.- Registro Número Once mil ochocientos**
26 **sesenta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- -----**
27 **-----Hasta aquí la minuta.-----**
28 Es copia.- En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el

EXPEDIENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASA MONETT COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de junio de dos mil nueve, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicada frente a la calle Chimborazo número cuatrocientos doce, intersección con la de Clemente Ballén y Aguirre, se reúne la totalidad de los socios de la compañía **CASA MONETT COMPAÑÍA LIMITADA**, señor George Kury Assaf, propietario de sesenta y ocho mil cuatrocientas (68.400) participaciones; señor Roberto Nabil Kury Assaf, propietario de doscientas (200) participaciones; y, señor Jorge Enrique Kury Granja, propietario de mil cuatrocientas (1.400) participaciones. Se deja especial constancia que la totalidad de las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una y con derecho a un voto, y que el capital social de la compañía, mismo que se encuentra pagado en su totalidad, asciende actualmente a la suma de Dos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.800,00). Los socios han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la transferencia a favor del socio Señor Roberto Nabil Kury Assaf de veinte mil ochocientas (20.800) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de la compañía, las cuales son actualmente de propiedad del socio, Señor George Kury Assaf.

2. Conocer y resolver sobre la transferencia a favor del socio Señor Jorge Enrique Kury Granja, de Diecinueve Mil Seiscientas (19.600) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de la compañía, las cuales en la actualidad son de propiedad del socio Señor George Kury Assaf.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Distinguido Srto.
de Guayaquil

Dr. D. D. D.

Dr. D. D. D.

Ar. Vaino?

Dirige la reunión el Presidente de la compañía, señor Roberto Nabil Kury Assaf y actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía, Señor George Kury Assaf. Encontrándose presente la totalidad del capital social, habiéndose convenido previamente, por unanimidad de los socios, en reunirse en Junta General Universal de Socios, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el secretario, en la que constan los nombres de los socios presentes, la clase y valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde, lista que se encuentra debidamente suscrita por éste y por el Presidente, y siendo las nueve horas treinta minutos, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente ordena que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día, particular que es llevado a cabo de inmediato. Una vez efectuada la lectura de los puntos del Orden del día fijado por unanimidad, el Presidente manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los mismos.

Dr. Rodolfo Pérez Fimental
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Cayash

Primero: - Se conoce en primer término sobre la transferencia a favor del socio Señor Roberto Nabil Kury Assaf, de veinte mil ochocientas (20.800) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de la compañía, las cuales son actualmente de propiedad del socio, Señor George Kury Assaf. La Junta luego de cortas deliberaciones resuelve aprobar por unanimidad el punto tratado.

Segundo: Acto seguido se conoce el segundo punto del orden del día, que se refiere a la transferencia a favor del socio Señor Jorge Enrique Kury Granja, de Diecinueve Mil Seiscientas (19.600) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de la compañía, las cuales en la actualidad son de propiedad del socio Señor George Kury Assaf. Punto que es sometido a votación de los accionistas, quienes luego de cortas deliberaciones resuelven aprobarlo por unanimidad.

De esta forma las participaciones de la compañía quedarían repartidas de la siguiente forma:



Participaciones Socios .

28.000	George Kury Assaf
21.000	Roberto N. Kury Assaf
21.000	Jorge Kury Granja

El Presidente dispone que por Secretaria se confiera al Señor George Kury Assaf, la certificación requerida para otorgar la escritura de Transferencia de participaciones a favor de los señores Roberto N. Kury Assaf y Jorge Enrique Kury Granja, así como cuantos actos jurídicos sean necesarios para ejecutar las resoluciones adoptadas en esta Junta de Socios.

No habiendo otro asunto a tratar, se concede un receso, a fin de proceder a la redacción y la elaboración del presente acta; hecho lo cual, se reinstala la junta con presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por la Secretaria; leída, se la aprobó por unanimidad el acta, y sin modificación alguna, por lo que siendo las diez horas se levantó la sesión firmado en señal de conformidad con lo acordado y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías. f.) Roberto Nabil Kury Assaf, Presidente. f.) Jorge Enrique Kury Granja. f.) George Kury Assaf, Gerente – Secretario que certifica.-

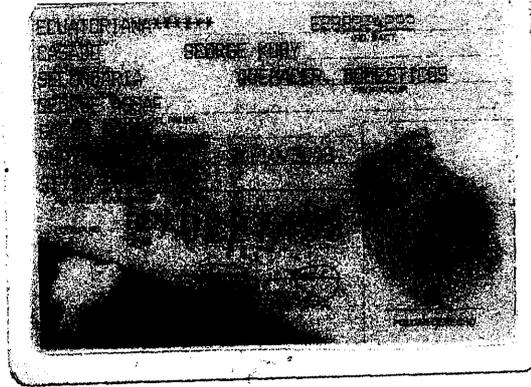
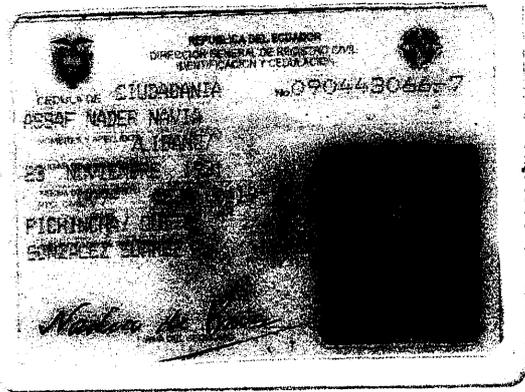
M. Nabil Kury

Certifico que la copia del acta que antecede, es fiel a su original y que consta inserta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Casa Monett Cia. Ltda. a la cual me remito en el caso de ser necesario. Guayaquil, 3 de junio de 2009.

C. Nabil Kury
Dr. Rectorio Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sucesor
del Cantón Guayaquil

George Kury Assaf,
Gerente -Secretario





M. Dom A.

Dr. Rodolfo Pérez Fuentetaja
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

NOMBRE: ASSAF GEORGE
 APELLIDO: IRANC
 N°: 19046304E-5
 FECHA DE NACIMIENTO: 1922
 FECHA DE EMISION: 009400059
 FORMA: 02274
 Gys

IDENTIFICACION Y CEBULACION
 FORMAS DEL CEBULADO

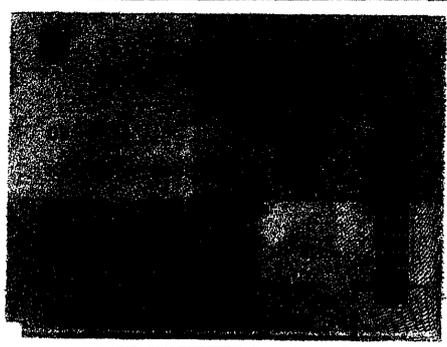
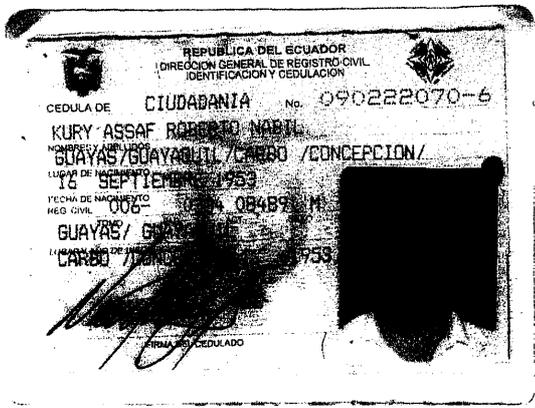
ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 CASADO: NADIA ASSAF
 SECUNDARIA: COMERCIANTE
 JOSE KURY
 RAULITA ASSAF
 SUZYSSINI
 FECHA DE EMISION: 31/10/84
 FECHA DE CADUCIDAD: 31/10/84
 FORMA: 02274
 Gys

PULGAR DERECHO

M. Duenas

C. Duenas
 Dr. Rodolfo Pérez Mimenta
 Notario Público Diccionario Sastre
 Cuenca, Ecuador

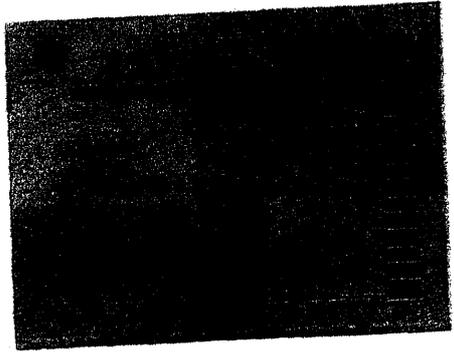
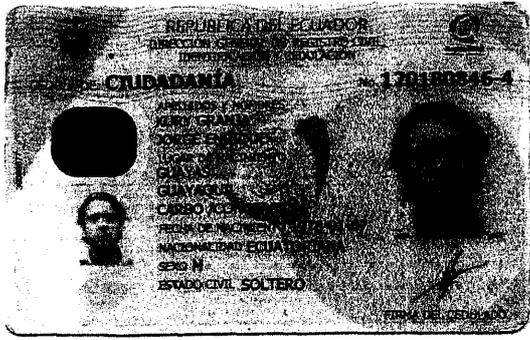




Mr. Maria R.

C. D. D. D.
Dr. Rodolfo Pérez Fuentetaja
Notario Público Decano Sucre
del Cantón Guayaquil





Dr. Viana

Dr. Viana
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil

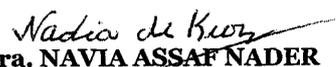


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 contenido de la minuta inserta la que, de conformidad con la Ley, queda
2 elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí
3 el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
4 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy
5 fe.-

6 
7
8 **Sr. GEORGE KURY ASSAF**

9 **C.C. No. 09-0443065-9**

10
11 
12 **Sra. NAVIA ASSAF NADER**

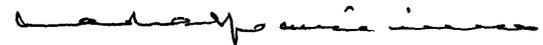
13 **C.C. No. 09-0443066-7**

14
15 
16 **Sr. ROBERTO NABIL KURY ASSAF**

17 **C.C. No. 09-0222070-6**

18
19 
20 **Sr. JORGE ENRIQUE KURY GRANJA**

21 **C.C. No. 12-0180846-4**

22 
23 **Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

24 **Notario XVI ** Guayaquil**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.-**



Rodolfo Dávalos
Dr. Rodolfo Dávalos Dimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 43.248
FECHA DE REPERTORIO: 22/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha siete de Octubre del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **CASA MONETT CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notaria Decima Sexta**, el día 26 de agosto del 2009, mediante la cual el Sr. **GEORGE KURY ASSAF** y su cónyuge **NAVIA ASSAF NADER**, ceden y transfieren: **(20,800)** veinte mil ochocientas participaciones a favor de **ROBERTO NABIL KURY ASSAF**; y, **(19,600)** diecinueve mil seiscientas participaciones a favor de **JORGE ENRIQUE KURY GRANJA**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **99.755 a 99.768**, Registro **Mercantil** número **19.212**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **2.720 y 19.844** del Registro **Mercantil** del **1.971 y 2.005**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 43248



\$ 367.92 =

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	Nº.Participaciones	Cesionarios
KURY ASSAF GEORGE	19600	KURY GRANJA JORGE ENRIQUE
KURY ASSAF GEORGE	20800	KURY ASSAF ROBERTO NABIL

DILIGENCIA : Dr. Cristian Quiñónez Basantes , Notario Primero del Cantón Guayaquil (I).- Se tomo nota al margen de la matriz del otorgamiento de la escritura de cesión de participaciones que hacen los señores George Kury Assaf y Navia Assaf Nader a favor de Roberto Kury Assaf y Jorge Kury Granja, celebrada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil , Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el día 26 de Agosto de 2009 .- Guayaquil , 4 de Noviembre de 2009 .-



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "C. Quiñónez Basantes".

Dr. Cristian Quiñónez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

